



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 0636

POR LA CUAL SE CREA LA SEDE EDUCATIVA CAÑO BARBU- MUNICIPIO DE SAN PABLO SUR

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 y

CONSIDRANDO

Que de acuerdo al artículo 67, inciso 5 y 6 de la Constitución Política Nacional le corresponde al Estado, regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

Que la reactivación de las sedes educativas en el Departamento de Bolívar obedece al proceso de organización, mejoramiento y optimización del servicio educativo, enderezado a garantizar la mayor cobertura y eficiencia en la prestación del Servicio Educativo Público.

Que igualmente de conformidad con el artículo 6 de la ley 715 de 2001 en sus ordinales 6.2.1, 6.2.2, 6.2.5, 6.2.9 y 6.2.12, entre otros, corresponde a los Departamentos frente a los Municipios no certificados la planeación, administración y prestación del servicio Educativo en los niveles de Preescolar, Básica y media en sus distintas modalidades.

Que mediante Decreto N° 65 de 2003, la Gobernación de Bolívar reglamento la Ordenanza 20 de 2002, en lo relativo a la organización y funcionamiento administrativo de los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento, en el desarrollo de dichas normas supra legales y en especial la ley 715 de 2001 y sus Decretos reglamentarios.

Que mediante oficio el Rector de la Institución Educativa de Canaletal – Municipio de San Pablo-Sur, Sr. ELIBAIN QUINTERO REAL solicita la reactivación de la sede Educativa CAÑO BARBU, quien tenía cierre temporal y a la fecha se encuentra prestando el servicio educativo.

Que la sede Educativa CAÑO BARBU que atiende a esta población, viene funcionando con el aval administrativo y académico de la Institución Educativa de Canaletal - Municipio de San Pablo Sur – Bolívar.

Que compete al Departamento de Bolívar como entidad territorial frente a los municipios no certificados dirigir y organizar la prestación del servicio educativo, a través de la Secretaria de Educación Departamental.

Que a solicitud de la Secretaria de Educación, el Departamento Nacional de Estadística otorgo un código de identificación DANE N° 213670000811 a la sede CAÑO BARBU.

Que con base en lo anterior se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REACTIVESE la sede CAÑO BARBU, identificada con el código de identificación DANE N° 213670000811, la cual está integrada a la INSTITUCION EDUCATIVA DE CANALETAL, que funciona en el municipio de San Pablo Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir del inicio de su operación la sede **CAÑO BARBU**; se obliga a presentar el reporte estadístico y queda para todos los efectos administrativos y académicos bajo la dirección y control de la INSTITUCION EDUCATIVA DE CANALETAL.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición y de Apelación dentro de los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de esta Resolución a la Unidad Administrativa, Cobertura, Calidad y a la dirección del Plantel Educativo

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado a los 03 días del mes de abril de 2023


VERÓNICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación de Bolívar

VºBº

Bertha Lucia Meñaca Caparoso – Directora Tecnica Inspección Vigilancia 

Edwin Camacho Palacio- P.U. IV 

Antonio Marquez Verbel- Supervisor Docente IV 

Anuar Curi Borre- Jefe Oficina Jurídica 

YMTZ